RESOLUCIÓN PR N° 171 /2012

Asunción, 28 de febrero de 2012.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 61/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27/02/2012, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo para la Contratación por la Vía de Excepción del Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas de la Administración Central y las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta; y

CONSIDERANDO: Que, al respecto la U.O.C. señala cuanto sigue:

A. ANTECEDENTES

- La Gerencia Administrativa, a través de su Departamento de Servicios Generales – Obras Civiles, ha solicitado por Pedido de Materiales (P.M.) Nº 4144/12, el servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas de la Administración Central y las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta respectivamente;
- Se ha solicitado informe al Departamento de Administración de Contratos y Garantías, sobre la vigencia de los contratos del Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas correspondiente a la Adjudicación anterior, donde según datos brindados por ese Departamento, dichos contratos han sido ampliados con vigencia hasta el 28/02/12;
- Que, se ha elaborado el PAC provisorio a fin de incorporar en el mismo el proceso licitatorio de referencia, posterior a eso se da inicio al llamado propiamente dicho en fecha 25/01/12, que no permitía conforme a los plazos legales de dicha modalidad (LPN), realizar la apertura en fecha anterior a la de vigencia del contrato respectivo;
- En fecha 30/01/12, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite a la Industria Nacional del Cemento, Reparo Nº 1517/12 que fue respondido en fecha 10/02/12, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria (CDP), solicitando de nuevo la verificación a la DNCP, así mismo en fecha 03/02/12, la DNCP por nota 1855/12, remite otro reparo al Pliego, lo cual es respondido inmediatamente, y por último en fecha 14/02/12, por nota Nº 2393/12, la DNCP, vuelve a realizar un último reparo, respondiéndose esa misma fecha, esperando de vuelta la aprobación del llamado. Es importante mencionar que en situaciones que existan reparos a los pliegos, estos tienen sus plazos fijos de verificación y respuesta, los cuales hacen modificar indefectiblemente el calendario de desarrollo del proceso;
- Es así, que ante los eventos subsistidos, el Departamento de Licitación, se vio obligado a diferir en más de una ocasión la fecha de apertura de sobres, quedando aprobado para el día 13/03/12, lo que nos indica que para esa fecha ya los servicios se verían interrumpidos, y si a eso lo sumamos el proceso de evaluación hasta la firma de contrato y la obtención del código de contratación, estaríamos sin cobertura como mínimo por un espacio de 30 días;
- Si bien la falta del servicio en las oficinas de la Administración Central representaría una cuestión de higiene, los servicios de las Plantas Fabriles se convierte en una cuestión de salubridad, habida cuenta que diariamente el proceso de producción tanto de molienda como el horno, emiten polvos residuales que se acumulan en toda la planta;
- Ahora bien, habida cuenta de la necesidad de no interrumpir la provisión del servicio mencionado, durante el periodo de sustanciación y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del resultado del proceso licitatorio previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y que actualmente se halla en curso, resulta conveniente prever un suministro mínimo de los servicios, mediando para ello un proceso de contratación bajo la modalidad de excepción;

Francisco J. Avelino Zeballos
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 171 /2012

...//...

Que, en base al análisis de la situación planteada, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que para el caso mencionado se dan los supuestos del inciso g) del Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en razón de que efectivamente se produce un caso de fuera mayor resultado de una demora imprevista en la provisión del servicio y por razones de salubridad;

Que, se ha solicitado a las firmas M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia y ARNALDO BURGOS un nuevo presupuesto para la prestación de los servicios de limpieza requeridos en los frentes de servicios adjudicádoles con anterioridad, en las mismas condiciones por un periodo de 30 (treinta) días, presentando éstas su respectivos presupuestos en fecha 27/02/12;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Acreditar,** en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación contenido en la Carta Interna VUOC Nº 61/12 y al amparo de las disposiciones del Art. 33º, inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para el Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas de la Administración Central y las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta.----------

Art. 2º **Disponer** la contratación de la firma M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Administración Central/Edificio Sede de la I.N.C., por valor de Gs. 29.339.533 (Guaraníes Veinte y nueve millones trescientos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres) IVA incluido, por un periodo de 30 (treinta) días.----

Art. 3º **Disponer** la contratación de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Planta Industrial de Villeta, por valor de Gs. 28.696.492 (Guaraníes Veinte y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos) IVA incluido, por un periodo de 30 (treinta) días.----------

Art. 4º **Disponer** la contratación de la firma ARNALDO BURGOS, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Planta Industrial de Vallemí, por valor de Gs. 36.714.572. (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos catorce mil quinientos setenta y dos) IVA incluido, por un periodo de 30 (treinta) días.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para el llamado así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Art. 6º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos respectivos para su posterior suscripción.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA